

# CONVENIO Nº 006-2011-BNP

# CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MÚSICA & DANZA E.I.R.L. Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, con domicilio en Av. De la Poesía Nº 160, San Borja, con RUC Nº 20131379863, representada por Ramón Elías Mujica Pinilla en su calidad de Director Nacional, identificado con DNI Nº 06654754, designado mediante Resolución Suprema Nº 002-2010-MC y ratificado a través de la Resolución Suprema Nº 023-2011-MC, debidamente facultado según el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, a quien en adelante se denominara LA BIBLIOTECA y de otra parte, MUSICA & DANZA E.I.R.L. con domicilio en Av. José Pardo Nº 741 Interior 2B, Miraflores, con RUC Nº 20510359250, representada por Jorge Ángel Garrido Lecca Lastarria en su calidad de Gerente General, identificado con D.N.I. Nº 09375173, según poder inscrito en la Partida Nº del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará MUSICA & DANZA, en los términos y condiciones siguientes:

# VI CONTRACTOR

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

LA BIBLIOTECA es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo Nº 034-2088-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

LA BIBLIOTECA es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura".

M

MUSICA & DANZA es una empresa especializada en la organización y producción de espectáculos musicales, videos, eventos culturales, artísticos, institucionales y de integración, campañas y promociones publicitarias, lanzamientos de marca y organización de festivales internacionales.



MÚSICA & DANZA es responsable de la organización del IX Festival Internacional de Música Clásica Contemporánea de Lima, evento que tiene la finalidad de difundir la música académica de nuestro tiempo y crear espacios para dar a conocer a los interpretes y obras de los compositores más destacados de ese género. Los conciertos, clases magistrales, talleres y recitales didácticos son gratuitos.

MÚSICA & DANZA, mediante Carta de fecha 10 de agosto de 2011, solicitó que LA BIBLIOTECA auspicie la realización del Festival mediante la cesión del Auditorio Principal "Sebastián Salazar Bondy" para la programación de conciertos y la exoneración del pago por concepto de Alquiler del Auditorio de LA BIBLIOTECA.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** 

DEL OBJETO

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales LA BIBLIOTECA y MÚSICA & DANZA aunarán esfuerzos para la realización del IX Festival Internacional de Música Clásica Contemporánea de Lima, organizado por MÚSICA & DANZA.

CLÁUSULA TERCERA:

DE LA ACTIVIDAD CULTURAL

El Convenio de cooperación permitirá el desarrollo de actividades que contribuyan a promocionar la música clásica contemporánea a través de la realización de un recital didáctico,



sin fines de lucro, a cargo del Cuarteto de Guitarra de la Ciudad de México, en el Auditorio Principal "Sebastián Salazar Bondy" de **LA BIBLIOTECA** el sábado 05 de noviembre de 2011, a las 20.00 horas.

# <u>CLÁUSUAL CUARTA</u>: COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA LA BIBLIOTECA se compromete a:

- a. Facilitar la utilización del Auditorio Principal "Sebastián Salazar Bondy" de la Biblioteca Pública de Lima, para la realización del recital didáctico a cargo del Cuarteto de Guitarra de la Ciudad de México, actividad cultural programada en el marco del IX Festival Internacional de Música Clásica Contemporánea de Lima, incluye:
  - Trescientas diez (310) butacas
  - Camerinos
  - Baños (damas y caballeros).
  - Equipo de luces y sonido.
- Designar un operador de luces y sonido para la realización del recital didáctico del 05 de noviembre de 2011.
- c. Publicitar el IX Festival Internacional de Música Clásica Contemporánea de Lima a través de la página web de LA BIBLIOTECA.
- d. Asumir los costos derivados del mantenimiento del Auditorio Principal "Sebastián Salazar Bondy"

## CLÁUSULA QUINTA:

#### COMPROMISOS DE MÚSICA & DANZA

### MÚSICA & DANZA se compromete a:

- a. Organizar el IX Festival Internacional de Música Clásica Contemporánea de Lima.
- Cubrir los gastos por concepto de pago de pasajes, hospedaje y manutención de los artistas que integran el cuarteto de Guitarra de la Ciudad de México, indicados en la Cláusula Tercera.
- c. Cubrir los gastos de promoción del evento: dípticos, afiches, mailing, entre otros.
- d. Incluir en los impresos, avisos y notas de prensa del Festival el logotipo de LA RIBLIOTECA.
- e. Suscribir una Carta de Compromiso por el uso del Auditorio Principal "Sebastián Salazar Bondy".

# CLÁUSULA SEXTA:

#### DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores a:

POR LA BIBLIOTECA

La Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural.

POR MÚSICA & DANZA : El señor Jorge Ángel Garrido Lecca Lastarria.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA:

#### DURACIÓN

El presente convenio de cooperación tendrá una duración de dos (02) meses, durante el cual se realizará el IX Festival Internacional de Música Clásica Contemporánea de Lima.

#### CLÁUSULA OCTAVA:

#### **AUTONOMÍA DE LAS PARTES**

Las partes declaran en forma expresa que cada una de ellas es independiente en el desarrollo del presente convenio de cooperación y que actúan con plena autonomía técnica, administrativa y económica, en consecuencia, serán de cargo exclusivo de cada una de ellas el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que utilice para el desarrollo del mismo. Las partes igualmente declaran que no existe subordinación o dependencia entre ellas y, en consecuencia, no existe









relación de trabajo entre ninguna de ellas y el personal que la otra empleé para el cumplimiento de este convenio de cooperación.

CLÁUSULA NOVENA:

CESIÓN

El presente convenio de cooperación se celebra en atención a las calidades de las partes, por consiguiente, éstas no podrán ceder sus derechos salvo que exista acuerdo expreso de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DE LA CONCLUSIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a. Por el cumplimiento de su objeto.

- b. En el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.
- c. Por cumplirse el plazo de vigencia del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

Mill

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima – Cercado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda notificación entre las partes, o cualquier medio de comunicación que tenga relación con el presente convenio, deberá ser realizada por escrito y remitida a los coordinadores designados en este convenio, en las direcciones señaladas en la introducción del presente convenio.

WISACION E

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término al presente convenio en cualquier momento, con la única exigencia de comunicar a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días, mediante documento escrito.

En señal que el presente convenio queda perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, las partes suscriben el presente convenio de cooperación en dos (02) originales igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los cuatro días del mes de noviembre de 2011.

POR MÚSICA & DANZA

POR LA BIBLIOTECA

JORGE ANGEL GARRIDO LECCA LASTARRIA Gerente General

Música & Danza E.I.R.L.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteea Nacional del Perú